

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N°112 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°112 del Consejo Nacional de Rectores, celebrada el día 7 de junio de 1978. Se inicia a las dieciséis horas con cincuenta minutos, con la asistencia de los señores, Lic. Luis Fernando Mayorga, Rector a.i. de universidad de Costa Rica, quien preside; Dr. Alfio Piva, Rector de la Universidad Nacional; Ing. Vidal Quirós, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

Se aprueba el Acta N°111.

ARTICULO 2

En relación con el Anteproyecto de Ley Constitutiva del Colegio Universitario de Cartago, enviada por el señor Gilberto Soto Pérez, Asistente del Ministro de la Presidencia, para que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) dé sus comentarios al respecto; SE ACUERDA enviar al mencionado señor el siguiente pronunciamiento:

"PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE), SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY CONSTITUTIVA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

CONSIDERANDO:

1. El Colegio Universitario de Cartago corresponde a un proyecto cooperativo establecido por la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Asociación de Desarrollo Universitario de Cartago, para ofrecer servicios descentralizados de las mencionadas Instituciones de Educación Superior.
2. El Colegio Universitario es administrado por un Consejo Director, nombrado por la Comunidad. Puede ofrecer carreras cortas postsecundarias (no universitarias) siempre que obtenga la autorización del Consejo Superior de Educación y su total financiamiento. Puede ofrecer cursos de nivelación sin créditos universitarios, siempre y cuando los mismos sean financiados por el Colegio. La Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional pueden ofrecer carreras o cursos de nivel superior en el Colegio Universitario, con los requisitos de admisión y académicos que rigen en ellas, mediante solicitud expresa del Colegio Universitario de Cartago y dentro de los cupos establecidos por la Universidad de Costa Rica y la universidad Nacional, de acuerdo con las posibilidades de esas Instituciones y sus políticas de desarrollo.
3. El estudio del ordenamiento de la Educación Superior en Costa Rica hasta 1980, consta en el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) 1976-1980 y en el

documento "Resumen de acuerdos de las Instituciones de Educación Superior y propuesta financiera al Gobierno para el desarrollo de la Educación Superior en el quinquenio 1976-1980", documentos que previeron las necesidades para el desarrollo de ese sector en los aspectos académicos, financieros, institucionales y de regionalización de la enseñanza superior. El plan de financiación y desarrollo de la Educación Superior se encuentra así en plena vigencia, sancionado incluso en la Constitución política (Artículo Transitorio al Artículo 85 de la Constitución Política).

4. Dentro del ordenamiento de la Educación Superior, el Colegio Universitario de Cartago constituye una experiencia valiosa, que se ve beneficiada por una parte, con el aporte y apoyo de la Comunidad y por otra, con el soporte académico y técnico de la experiencia de las Instituciones de Educación Superior. Esta cooperación garantiza el máximo aprovechamiento de recursos financieros y humanos dentro de la excelencia académica a que debe aspirar la enseñanza en este nivel educativo.

5. La estructura y concepción del Colegio Universitario en su forma actual, permite realizar con amplitud los objetivos que expresan los considerandos del Anteproyecto de Ley Constitutiva del Colegio Universitario de Cartago dentro de una mayor posibilidad de participación comunitaria y flexibilidad en sus operaciones.

6. El funcionamiento de este y otros Colegios Universitarios, debe ser objeto de regulación y supervisión por parte de los organismos de coordinación y planificación de la Educación Superior en Costa Rica, ya que de otra manera podrían proliferar Instituciones de Educación Superior en forma inconveniente para el país.

POR LO TANTO:

1. El CONARE considera inconveniente cambiar el status y la estructura, así como el carácter experimental del Colegio Universitario de Cartago, ya que ello implicaría modificar los fines y funciones para los que fue creado.

2. Asimismo, el CONARE se opone a la creación de nuevos entes de educación superior que no forman parte del proceso de planificación y ordenamiento de la Educación Superior, que se llevo a cabo para el quinquenio 1976-1980 y que se está revisando mediante la preparación del PLANES II, que cubrirá el período 1981-1986".

ARTICULO 3

Sobre el Proyecto Educación Superior/BID, la Ing. Zomer informa: "Atendiendo al acuerdo del CONARE en que se me encargó revisar la distribución de los fondos del Proyecto, elaboramos un cuadro que les remití a ustedes. En ese cuadro está la distribución de los fondos, por partidas, por categorías y también por subprogramas, en que consta en la primera columna lo que se mandó al BID Y en lo cual estaban de acuerdo las Universidades, o sea US \$19.6 millones a la Unidad de Costa Rica; US \$13.5 millones a la Universidad Nacional US \$11.9 millones al Instituto Tecnológico de Costa Rica. En enero de 1978 se hicieron unilateralmente ciertas modificaciones a la solicitud, que no son oficiales, y que las hacemos constar en el cuadro, pero ni siquiera

se reflejan en lo que ocurrió posteriormente. Por la premura en que se aprobó este proyecto, hubo una etapa que se omitió, que fue la etapa de negociación de teclas estas modificaciones. De tal manera que el BID propuso un contrato que incluso fue aprobado el Gobierno de la República antes de que las Instituciones de Educación Superior tuvieran oportunidad de revisarlo.

En una sesión anterior del Grupo Coordinador se vio la necesidad de que en los Convenios que tiene que firmar el Gobierno de la República con cada una de las Instituciones, se incluyeran los montos asignados a cada Institución. Esta necesidad proviene de que en el contrato de préstamo que se firmó con el Convenio de la República, algunos montos están asignados, pero otros aparecen en forma global, o sea que aparecen las Universidades mancomunadas en el ejercicio de los fondos de escalamiento, de imprevistos y de gastos financieros. Como esta situación es inconveniente, el Grupo Coordinador conoció un informe oficial del BID, que es un documento interno de trabajo, y conoció una distribución que allí se presentaba y que unas cifras que aparecen en la tercera columna del cuadro que les remití, y acordó proponer que esas fueran las cifras que se asignaran a cada Institución. Sin embargo, en la sesión siguiente CONARE se vio que no teníamos por que aceptar esa distribución porque no coincide con el Contrato.

En cumplimiento del acuerdo del CONARE, la OPES hizo una distribución tentativa que tenía que recoger, en primer lugar, las cosas que efectivamente fueron aprobadas en el contrato de préstamo, y tratar de asignar los fondos de imprevistos de escalamiento y de gastos financieros, un poco con el criterio con que se distribuyeron en la solicitud original nuestra; o sea, no tanto ajustándonos al criterio de distribución del BID, como al criterio original de distribución nuestro, y eso da otros montos que son los que se presentan en ese cuadro.

El Grupo Coordinador conoció esto, sabe cuáles son las diferencias: y que es lo que implica cada una de esas cosas, pero se pronunció por lo siguiente: que en realidad hacer una distribución de los escalamientos y los imprevistos por parte del CONARE podría no ser válido si el BID no acepta la distribución entonces valdría la pena hacer una consulta oficial al BID, el Grupo Coordinador propone que el CONARE se dirija al BID por escrito, solicitándole que sea el CONARE quien haga la distribución de los fondos".

El Ing. Quirós propone que en esa carta que se dirija al BID, se incluya el cuadro con la distribución que el CONARE propone.

El Lic. Mayorga manifiesta: "Participaría más de que la carta se fuera sin el cuadro de distribución y que esto quedara sujeto a la revisión que posteriormente se haga, pues me preocupa mucho enviar esto así, y que luego exista alguna objeción que podríamos conversar acá y llegar a algún acuerdo; mientras que si enviamos el cuadro así al BID directamente, ya quedaría aceptado de parte nuestra, y entonces al menos la Universidad de Costa Rica, que imposibilitada de venir a negociar de nuevo cualquier asunto que considere importante. No quisiera darle el visto bueno a esto sin tener un conocimiento profundo del asunto".

El Ing. Quirós pregunta por que en el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica no se le aumentó el monto de la distribución en US \$125.000,00.

La Ing. Zomer informa: "Las tres alternativas de distribución son las siguientes: una, que es que se respeten los montos originales, y podemos distribuir imprevistos y escalamientos de manera que se ajusten a esas cifras. La segunda es ajustarse al informe del Proyecto del BID, que habría que modificar puesto que no coincide con lo que aparece en el Contrato de Préstamo, y la tercera es esta intermedia que aparece en el cuadro, que por supuesto está sujeta a modificaciones por parte de ustedes; o sea que esta es simplemente una propuesta en que trató de llegarse a un compromiso entre lo aprobado y la distribución inicial de los fondos, y trató de manejarse el asunto entre las dos Instituciones mis afectadas".

El Ing. Quirós subiere que el Lic. Mayorga consulte la distribución propuesta con don Edmundo Aguilar, jefe de la Oficina Ejecutora de la Universidad Costa Rica, y que si está de acuerdo en la misma, que lo haga saber telefónicamente a la Ing. Zomer, para que quede aprobada en definitiva.

Después de varios comentarios SE ACUERDA:

a) Felicitar a la OPES por el proceso que siguió en la elaboración del cuadro de distribución de los fondos del Proyecto, ya que describe todo lo sucedido con esa distribución, hasta llegar a una propuesta.

b) Incluir en la propuesta de distribución de los fondos del Proyecto, la cifra de US \$20.275 millones para la Universidad de Costa Rica; US \$12.8 millones para la Universidad Nacional y US \$11.925 millones para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

c) Encargar a la Ing. Zomer que consulte al Lic. Hernán Sáenz, Ministro de Hacienda, en qué forma se van a manejar los fondos del Proyecto; si se hará por ley o por decreto.

d) Que luego de que el Lic. Mayorga confirme si está de acuerdo con la distribución propuesta, que la Ing. Zomer solicite al Lic. Hernán Sáenz, Ministro de Hacienda, que sea ese Ministerio quien envíe la carta al señor Danilo Poklepovic, representante residente del BID en los siguientes términos, adjuntado con la misma la propuesta de distribución del CONARE:

"En el Contrato de Préstamo suscrito por el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 6 de mayo del presente año y ratificado por la Asamblea Legislativa en ese mismo mes, para el financiamiento de un programa de educación superior, no aparecen asignados por Institución los rubros de escalamiento, imprevistos y gastos financieros (Ver Anexo A del Contrato).

Asimismo, ese Contrato establece que, como condición previa, el Gobierno de la República traspase a cada Institución de Educación Superior beneficiaria, los recursos del financiamiento y la contrapartida nacional necesarios para la completa ejecución de

la parte del Programa a su cargo.

El Gobierno de la República considera conveniente que la asignación de los fondos mencionados sea una decisión administrativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), organismo coordinador de la Educación Superior, habida cuenta que, en la solicitud inicial que presentó al BID el Gobierno de la República, los rubros mencionados fueron asignados en forma satisfactoria a las Instituciones de Educación Superior y la necesidad de que asimismo lo sean en la presente distribución, a fin de proceder sin trabas a la ejecución del Proyecto. De considerarlo así el BID, procederíamos en consecuencia a distribuir los fondos en la forma propuesta por CONARE, que aparece en el cuadro adjunto".

ARTICULO 4

SE ACUERDA que la Ing. Zomer gestione con el Ministro de Hacienda el asunto de los montos que constan en el Presupuesto Extraordinario para la Educación Superior y el asunto de la re calificación de rentas, y presupuesto del año entrante.

ARTICULO 5

SE ACUERDA conceder los permisos de trabajo solicitados por los siguientes profesores:

- Jorge E. Coen: 1/4 de tiempo en la Universidad de Costa Rica y tiempo completo en la Universidad Nacional.
- Rodrigo Carreras: 1/4 de tiempo en la Universidad de Costa Rica y tiempo completo en la Universidad Nacional.

ARTICULO 6

Sobre la carta recibida del señor José A. Torres, Coordinador del Plan de Acción del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) en Costa Rica, sobre posible colaboración interinstitucional para la organización y planeamiento de la educación agrícola, el Dr. Piva explica: "Cuando nació la Escuela de Agronomía de la Universidad Nacional, antes de que existiera CONARE tenía una gran preocupación con la duplicación de la Agronomía a nivel costarricense; entonces me preocupé y traté de hacer investigaciones para ver las necesidades de las carreras de Agronomía existentes en el país, y nos dimos cuenta de que no había ningún estudio al respecto, y personalmente traté de oponerme a la creación de esa carrera en la Universidad Nacional, pero perdí el debate porque la Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica no defendió el argumento, y nació la carrera de Agronomía en la Universidad Nacional, con el viejo planteamiento de la vieja Escuela de Agricultura, o sea con un planteamiento de agrónomo genérico. Había participado en una Comisión en la Universidad de Costa Rica en 1967, que modificó el planteamiento de agrónomo genérico por agrónomo especializado; ese era mi punto de vista. Luego quedé con la inquietud de si esto era bueno o no. Siendo profesor en el IICA, he promovido esta

preocupación. El IICA ha hecho un trabajo similar en México, en Perú, en el Ecuador y entonces hemos dialogado varias veces viendo este problema, y me decían que estando el IICA en Costa Rica, les gustaría en Costa Rica como asunto del IICA. Primero se intentó que lo hiciéramos las dos Universidades y nunca llegamos a ningún acuerdo.

Los resultados que arrojen esa investigación del IICA se les puede dar el uso que se quiera por parte de las Universidades o del CONARE.

Me preocupé mucho más todavía cuando vino el planteamiento de atomizar la Facultad de Agronomía por todo el país. En este ínterin el Instituto Tecnológico de Costa Rica asume la Escuela de Agronomía de San Carlos y la lleva a nivel universitario; ya estaba la de la Universidad Nacional, y luego se crea la carrera en Guápiles, en Tacaes y en Santa Cruz. En el Proyecto BID se plantea que universidad Nacional abra una carrera similar, un poco más pequeña en Pérez Zeledón.

Como entidad nacional, creo que sí es de preocupación nuestra; lo es para mí también a nivel de ingenierías y otras carreras, pero sí a nivel agrícola tenemos un Instituto como el IICA, dispuesto a ayudarnos, creo que sería bueno que el IICA colabore con las Universidades para que se realice un buen estudio, y tendríamos en las manos dentro de uno o dos años, realmente un estudio bien hecho sobre el problema de la agronomía en el país. Sería un estudio financiado por el IICA, que no representa para nosotros ningún compromiso".

La Ing. Zomer manifiesta: "Lo que me preocupa es que nos soliciten a OPES colaboración de profesionales, participación en reuniones, etc. aunque no tenga que aportar recursos monetarios; que no deja de implicar un recargo en de trabajo. Lo que realmente me preocupa son las implicaciones presupuestarias que pueda tener un trabajo de este tipo".

El Ing. Quirós manifiesta: "Es a nivel de coordinación. Ya nombré en el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la persona que va a coordinar el grupo que están solicitando a cada una de las Instituciones de Educación Superior. Lo que se requiere es un grupo de dos personas por Institución, más la gente del IICA, más un representante de la OPES".

Después de varios comentarios SE ACUERDA que CONARE considera importante el trabajo que está realizando el IICA en la rama de agronomía en el país, y que se nombre un representante de OPES en las reuniones de coordinación que ese Instituto esté llevando a cabo, e invitar a los personeros del IICA a una profesión del CONARE para que informen sobre los objetivos del trabajo en reinicia.

ARTICULO 7

La Ing. Zomer procede a leer la carta recibida del Agregado Comercial de la Embajada Británica, en la que manifiesta el interés del Consejo Británico en el Proyecto de Desarrollo de la Educación Superior en Costa Rica, recientemente aprobado por el BID,

informando que ese Consejo se ha dedicado en forma relativamente nueva a la coordinación de diferentes experiencias provenientes de múltiples instituciones públicas y privadas, que necesitan algunos países que están desarrollando sus propias facilidades educativas. Informa también que el Consejo Británico ha comenzado a ofrecer sus servicios a proyectos financiados por agencias multilaterales, el Banco Mundial, el Banco Interamericano desarrollo y el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas.

SE TOMA NOTA.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.